

11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4.1, enuncia como principio del sistema educativo andaluz la "Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo" y determina como objetivo en su artículo 5, "Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no-violencia y la igualdad entre hombres y mujeres".

El primer paso para poder establecer medidas que favorezcan la igualdad es el conocimiento del medio en el que se desenvuelve la actuación pública. En este contexto, y analizando el marco educativo, las principales desigualdades detectadas son las siguientes:

- El profesorado en su conjunto presenta un porcentaje superior de mujeres que de hombres, aunque esta proporción varía según el nivel educativo de que se trate, siendo muy superior en las primeras etapas educativas (educación infantil, educación primaria y educación especial) y estando igualado o siendo incluso ligeramente inferior este porcentaje en la educación secundaria. Sin embargo, el peso relativo de mujeres y hombres docentes cambia de sentido en la asunción de cargos directivos (dirección o secretarías de centros, jefaturas de departamentos, etc...) y en la coordinación de proyectos educativos.
- El alumnado tanto en el 2º ciclo de educación infantil como en la enseñanza obligatoria (incluyendo la educación especial) está escolarizado prácticamente al 100%, por lo que las diferencias que pueda haber entre el número de niños y niñas se corresponden básicamente con las que se dan en la población de esas edades. En la enseñanza postobligatoria hay importantes diferencias entre sexos, tanto por el número de los que acceden a ese tipo de enseñanza (con mayoría de mujeres) como por las modalidades o especialidades de las mismas.
- Las alumnas, en todas las etapas del sistema educativo, tienen unas tasas de titulación y promoción superiores a la de los alumnos. Estas diferencias se derivan de los patrones culturales en los que se educan a los y las jóvenes. Del mismo modo, el alumnado de uno y otro sexo se enfrenta de forma diferenciada a la resolución de conflictos y tienen actitudes distintas hacia la violencia.

- Las mujeres participan en mayor medida que los hombres en los consejos escolares de los centros públicos en todos los sectores: profesorado, alumnado, familias y Personal de Administración y Servicio (PAS). Sin embargo, son minoría en la presidencia de federaciones y confederaciones pluriprovinciales de AMPAS.

Como novedad para el ejercicio 2010 y en aplicación del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Educación las competencias en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años, que ahora pasan a llamarse "centros educativos de primer ciclo de educación infantil".

La escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, junto con los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, ofrecidos por los centros educativos hacen partícipe a esta Consejería de otro grupo de medidas encaminadas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar.

2. RECURSOS

Los recursos que dispone la Consejería de Educación para promover la igualdad entre hombres y mujeres se enmarcan en dos grupos:

- Aquellos cuyo fin es influir sobre los estereotipos y valores fuertemente enraizados en la sociedad y que determinan en buena medida la forma de conducirse de manera diferenciada entre hombres y mujeres y que afectan a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los encaminados a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

El 2 de noviembre de 2005, el Consejo de Gobierno aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, con el que se pretende establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares, ofreciendo modelos no estereotipados.

La Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA de 25 de mayo de 2006) regula y desarrolla las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, con los siguientes objetivos:

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquéllas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Fomentar el cambio en las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezcan a niños, niñas y jóvenes, modelos de actuación diversos, no estereotipados y con cotas de poder equilibradas.

Por otra parte, los principios de actuación que marcan la intervención global en el sistema educativo son los siguientes:

- Visibilidad: haciendo visibles las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres para reconocer las desigualdades y discriminaciones. También visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades.
- Transversalidad: el enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- Inclusión: las medidas y actuaciones educativas deben dirigirse al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad requiere una intervención tanto sobre las mujeres como sobre los hombres.

En el marco de este Plan de Igualdad, se vienen realizando las siguientes actuaciones:

- Dotar de profesorado responsable en materia de coeducación a todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Fomentar el acceso equilibrado de ambos sexos a Ciclos Formativos poco demandados, a la dirección escolar, a las asesorías de formación y a la coordinación de proyectos TIC.

- Realización de encuentros provinciales entre las personas expertas en materia de género nombradas en todos los Consejos Escolares.
- Impulsar los proyectos de coeducación realizados por las AMPAS de los centros.
- Elaboración de recomendaciones que puedan ser utilizadas por los Consejos Escolares y las editoriales entorno a la selección de materiales curriculares con el criterio de primar aquellos que mejor contribuyan a la coeducación.
- Desarrollo, a través de los equipos de orientación educativa y los Departamentos de Orientación de los centros, de programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.
- Ampliar la oferta de la asignatura optativa “Cambios Sociales y de Género” al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.
- Edición y distribución de materiales ideados para dar a conocer la contribución de las mujeres al conocimiento, último título publicado y distribuido “Un mundo por compartir”.
- IV edición de los premios Rosa Regás a materiales coeducativos (en la tercera convocatoria se han premiado 6 trabajos).
- Reestructuración del espacio de Coeducación e Igualdad en la web Averroes.
- Realizar convocatorias de ayudas al profesorado para la elaboración de proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares (en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres en la educación).
- Elaboración de una publicación, sobre el uso no-sexista del lenguaje en el ámbito educativo.
- Elaboración del perfil de la persona responsable en materia de Coeducación en los centros escolares.
- Desarrollo, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, de Jornadas Provinciales de Formación Docente en Igualdad de Género.
- Para el curso 2009/10 están programadas cerca de 1.500 actividades de formación desarrollándose tanto en centros como en grupos de trabajo, en cursos, jornadas y encuentros.

Todas las actuaciones enmarcadas en el I Plan de Igualdad participan de la mayoría de los programas presupuestarios ya que se desarrollan de manera transversal y afectan a los centros, profesorado y alumnado de todos los niveles educativos. Salvo que, por su aplicación específica a un nivel educativo concreto, se considere oportuno hacer hincapié en alguna actuación, no se menciona de nuevo en el análisis detallado por programa presupuestario.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, determina en su artículo 37.2 que se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y de los centros educativos, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Con el objetivo de posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad; el programa presupuestario 31P recoge las medidas de apoyo a la familia conocidas genéricamente como **Plan de Apertura de los Centros Docentes** (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares), que incluye entre sus dotaciones tanto gastos corrientes como inversiones para su adecuado desarrollo en los centros seleccionados. Para el curso 2009/10, el número total de centros acogidos al Plan de Apertura asciende a 1.993 centros, 47 más que en el curso anterior. Y para el curso 2010/11 se ha presupuestado la dotación a 140 centros más en desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía. Se ha producido una evolución de este servicio en los últimos años, el cual contribuye decisivamente a la conciliación de la vida familiar y laboral.

En concreto, la evolución del incremento de usuarios y usuarias de dichos servicios se recoge en la tabla siguiente:

Curso	Comedor	Aula Matinal	Actividades Extraescolares
2005/06	124.570	32.384	173.367
2006/07	143.875	44.579	186.910
2007/08	169.833	61.705	228.633
2008/09	189.136	74.037	239.953

Por otra parte, el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece que con objeto de promocionar la práctica del deporte como recreación, divertimento

y complemento fundamental de la formación integral del alumnado en edad de escolarización obligatoria, se desarrolla el programa “**El Deporte en la Escuela**”, fuera de horario lectivo y como actividad extraescolar.

En las instrucciones que se dictan para el desarrollo de este programa se establece que la formación de los equipos durante el curso escolar se hará con un carácter abierto, eliminando en lo posible las desigualdades de género y que en la fase externa, ya sea intercentros, ya sea en el programa que tenga establecido el Municipio o la Diputación Provincial, los equipos y deportistas que participen en la misma, habrán de ser seleccionados de entre los alumnos y alumnas del programa, con el fin de asegurar que la promoción y la práctica del deporte se lleven a cabo de forma igualitaria. En este sentido, desde 2005, en los Encuentros Deportivos Escolares Andaluces todos los equipos han sido mixtos, rompiendo la dinámica existente hasta entonces.

Otra novedad importante, aportada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, y que se implantará en el curso 2009/10 es la **BECA 6000**, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, compensando la ausencia de ingresos por no estar realizando ninguna actividad laboral. En este curso 2009/10, se incluirán en el programa de la BECA 6000 los cursos de 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio, para los que se estiman 5.100 alumnos y alumnas beneficiarios. Ya durante el periodo de septiembre a diciembre de 2010 la previsión de alumnado beneficiario aumenta a 9.435, ya que se incluyen los segundos cursos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Esta medida además de apoyar a familias con rentas modestas, puede incidir en acortar la diferencia existente entre el número de alumnos y alumnas que acceden a la educación postobligatoria ya que la menor presencia de alumnos en estos niveles se pudiera justificar, en parte, por la tendencia masculina a acceder más tempranamente al mercado laboral. En definitiva, se trata de una medida que puede compensar la desigualdad aumentando las tasas de escolarización y el rendimiento escolar de los varones en estas etapas.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

El sistema Séneca de gestión de los centros educativos permite el acceso remoto al servicio, que también se ofrece en alta disponibilidad (24x7) lo que facilita al personal directivo de los centros la conciliación de la vida familiar y laboral.

También se realizan con cargo a este programa los informes de impacto de género de las disposiciones normativas que lo requieran.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado constituye en sí mismo una población objetivo de las acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, aunque también es una herramienta muy importante de las políticas de igualdad, en tanto que en la práctica diaria de su trabajo ejercen una importante función de transmisión de valores y modelos de comportamiento para el alumnado.

Para el año 2010 se continúa con las actividades de formación relacionadas con el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, que abarcan la formación inicial del profesorado, formación para impartir la optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género, formación para la dirección escolar, así como formación en prácticas coeducativas. Adicionalmente se impulsará la elaboración de materiales coeducativos por parte del profesorado.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En el ejercicio 2010, se continúa con la ejecución de proyectos de coeducación cuyo objetivo es promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias.

En relación con la Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria, de acuerdo con el calendario de aplicación de las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación (LOE), los centros docentes incluyen el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el primer curso del tercer ciclo de la enseñanza primaria, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, en lo referido a la escolarización del alumnado en Segundo Ciclo de Educación infantil, se observa un progresivo aumento del porcentaje de alumnos y alumnas escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, como consecuencia de la política iniciada para incrementar la gratuidad de la enseñanza en estos niveles.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En este nivel educativo se desarrollan igualmente proyectos de coeducación. Adicionalmente, en la asignatura "Cambios sociales y nuevas relaciones de género"

se amplía la oferta para el curso 2009/10 en 1º, 2º y 3º de ESO, (en el curso escolar 2008/09 ya la han cursado 8.641 alumnos y 7.629 alumnas).

Por parte de los departamentos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria, se fomentará el acceso equilibrado de ambos sexos tanto a las distintas modalidades de bachillerato como a los diversos ciclos formativos, para favorecer una elección no-sexista y se intensificará la educación de los alumnos en la cultura emprendedora.

Con el fin de eliminar la perpetuación en bachillerato y formación profesional de los estereotipos de género se va a realizar el análisis de los datos del alumnado de enseñanzas postobligatorias, para proporcionar la información que permita determinar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, tanto por el número absoluto de alumnos y alumnas que acceden a estas enseñanzas, como por su distribución entre las distintas modalidades que existen y familias profesionales. Igualmente, se elaborarán indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación y que visualicen las desigualdades de género.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Para los niveles educativos con alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a su capacidad se desarrollan proyectos de coeducación, aplicándose igualmente los principios y actuaciones recogidos en el Plan de Igualdad.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones socioeconómicas desfavorecidas es el que presenta mayores índices de fracaso escolar, y menores tasas de titulación. En estos casos la variable sexo se añade a otras generadoras de desigualdad (inmigrantes, etnias, núcleos rurales, etc.) por lo que es necesario considerarla en las actuaciones.

Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros, desarrollan igualmente programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, como proyecto de innovación, está trabajando en el "Estudio Estatal de Indicadores de Convivencia", que organiza y coordina el Ministerio de Educación, en el que participan todas las Comunidades Autónomas y cuya asesoría técnica está a cargo de la Universidad

Complutense de Madrid, equipo de María José Díaz Aguado. El estudio se ha realizado desde una perspectiva integral de la convivencia, que permite conocer los aspectos positivos y los que son susceptibles de mejora, de tal forma que:

- Se evalúan los distintos componentes de la convivencia escolar, incluyendo las relaciones: entre estudiantes, entre el profesorado y el alumnado, entre profesores/as, con el equipo directivo, entre las familias y la escuela.
- Se analizan los problemas y objetivos que más preocupan a nuestra sociedad, como: el acoso entre iguales, la indisciplina, la vinculación de los estudiantes con la escuela, el comportamiento disruptivo, la situación del profesorado, la colaboración con las familias, la tolerancia o las condiciones que afectan al riesgo de violencia de género.
- Algunos indicadores evaluados en el estudio se refieren directamente a la prevención del sexismo: se realizan actividades para entender qué es el machismo y cómo corregirlo. Se aprende a practicar la igualdad entre hombres y mujeres. Se realizan actividades que tratan sobre la violencia contra las mujeres.

Los resultados del estudio se elaborarán en el primer trimestre del curso 2009/10.

También en el marco del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía se iniciará en el curso 2009/10 otro proyecto de innovación sobre "Mejora del Conocimiento de la Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud". Este proyecto va a realizarse en el marco de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid a partir del próximo curso escolar 2009/10.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La integración e incorporación en el mundo laboral y social es uno de los objetivos de la educación de personas adultas en Andalucía, particularmente de las mujeres, que constituyen la mayor parte del alumnado de estos centros, y que no parten de una posición de igualdad en el mercado laboral.

Se trabaja en dos vertientes: la flexibilidad en el acceso y en la oferta, al permitir la posibilidad de acreditar los aprendizajes ya adquiridos, así como cursar enseñanzas de forma modular o parcial, para que cada persona ajuste su ritmo de aprendizaje al tiempo del que dispone, dando la posibilidad a la ciudadanía de confeccionar su propio itinerario de aprendizaje. También hay que destacar la innovación en el

aprendizaje y en la práctica docente, que se traduce en la posibilidad de cursar enseñanzas en otras modalidades distintas de la presencial, a veces excesivamente exigente en cuanto al tiempo necesario de presencia en un centro educativo.

Así, la modalidad semipresencial, que ya se imparte en treinta centros (se ha implantado en otros cuarenta en el curso 2009/10), permite acercar la formación a la ciudadanía, mediante la combinación de algunas sesiones presenciales y el seguimiento del alumnado mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación asociadas a plataformas virtuales de aprendizaje. Hay que destacar que el número de hombres es ligeramente superior al de mujeres tanto en secundaria como en bachillerato, lo que corrige, en parte, el desequilibrio que hay en estas etapas educativas en la enseñanza ordinaria.

El fomento de la cultura emprendedora, como una capacidad básica para el desempeño de una actividad laboral, es un referente para la educación de personas adultas. En este sentido, se desarrollarán diversos programas orientados al fomento de dicha cultura.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los estudios en estas enseñanzas suelen discurrir de modo paralelo a las enseñanzas de régimen general, ya que frecuentemente se simultanéan ambos estudios. Existen diferencias tanto en el número absoluto de niños y niñas que acceden a ellas, como en la distribución dentro de algunas especialidades de dichos estudios. Actualmente se continúa en el estudio de estas diferencias para la adopción de las medidas oportunas.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Como se ha dicho anteriormente, la Consejería de Educación acoge desde comienzos del curso 2009/10 el primer ciclo de educación infantil. El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, constituye el marco normativo en el que se recogen los requisitos que han de cumplir estos centros. No hay que olvidar que estos centros representan uno de los mecanismos más eficaces para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Una de las novedades que recoge el citado Decreto es el carácter educativo de los centros. Por esta razón, los centros que impartan el primer ciclo de la

educación infantil también tendrán que elaborar su proyecto educativo y asistencial. En dicho proyecto se abordarán, entre otros aspectos, las líneas generales de actuación pedagógica y asistencial, la coordinación y concreción de los contenidos curriculares, las medidas de atención a la diversidad del alumnado, el plan de acción y orientación tutorial, los procedimientos para el traslado de información a las familias, la organización de los recursos materiales y humanos del centro así como los procedimientos de evaluación interna.

También novedosa resulta la composición de los órganos de gobierno de los centros educativos que imparten esta etapa. Con el fin de incorporar a las familias en un órgano colegiado de participación en el gobierno del centro, se constituirá el Consejo Escolar, fomentando así la cooperación y la participación de las familias con el centro.

Asimismo, con el objeto de planificar la oferta de puestos escolares y atender la demanda de las familias, la Consejería de Educación suscribirá convenios para la financiación de los puestos escolares existentes en centros educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil de los que son titulares Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas.

Por último, hay que destacar que el número de plazas ofertadas de Educación Infantil de primer ciclo es de 77.851, de las que 70.451 son públicas o sujetas a convenio. El número de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2009-10 es de 1.368, de los que 1.269 escolarizan alumnado susceptible de recibir bonificaciones en los precios públicos de los servicios. El número total de alumnos y alumnas de Educación Infantil es de 71.586, de los que 64.286 se escolarizan en centros de titularidad pública o de convenio.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Modernizar el sistema educativo supone adecuarlo para su integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, al tiempo que se vertebran y amplían las infraestructuras y los servicios para favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional, y para hacerlo más justo y solidario. Para ello, se amplía la red de centros bilingües y se comienza la implantación del Proyecto Escuela TIC 2.0.

Se continúa con las medidas encaminadas a corregir la participación de las mujeres inferior a su peso real en el conjunto del profesorado en las tareas de coordinación de los proyectos TIC (proyectos de centro para la incorporación de

las tecnologías de la información y la comunicación a la educación). Para ello, se ha establecido el equipo de coordinación (en lugar de que esta función recaiga en una sola persona), y se ha primado la incorporación de las profesoras a las responsabilidades de coordinación de los proyectos TIC.

La Orden de la Consejería de Educación, de 21 de julio de 2006, por la que se convocan proyectos para la incorporación de las TIC a la educación, contemplaba una discriminación positiva hacia los proyectos coordinados por profesoras. La evolución se observa en el siguiente cuadro:

	Coordinadores	Coordinadoras
2003	98%	2%
2004	88%	12%
2005	84%	16%
2006	72%	28%
2007	67%	33%
2008	68%	32%

11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Educación, tiene como objetivos generales avanzar hacia la calidad y la mejora permanente del Sistema Educativo Andaluz. En esta línea, apuesta por el fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación en todos los ámbitos educativos, a excepción del universitario y más concretamente en los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

El Plan General de actuación de la Agencia previsto para el curso 2009/10 se enmarca en las líneas anteriormente descritas y en la aplicación de la Ley 17/2007, de 19 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA). Por tanto, esta Agencia ha ponderado sus posibilidades de actuación centrándose, por un lado, en la puesta en funcionamiento de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y por otro, en aquellos elementos claves por su incidencia directa en la calidad del Sistema Educativo como la mejora del rendimiento del alumnado conforme a lo establecido a tal efecto en la citada ley.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El objetivo general de este programa es avanzar hacia la calidad y la mejora permanente del sistema educativo a través de acciones encaminadas al fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación de los centros docentes, servicios, programas y actividades así como el establecimiento de indicadores y el análisis de resultados. La Agencia avanzará también en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales.

El programa 54C es el que sustenta la mayor parte de las acciones que se desarrollan desde esta Agencia en la implementación de la perspectiva de género en el conjunto de su actividad. En esta línea, la Agencia contribuirá desde la evaluación a que se tome conciencia de las diferencias y desigualdades existentes entre hombres, mujeres, niñas y niños con objeto de corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas así como conocer y elevar las buenas prácticas y los avances conseguidos en este ámbito.

Durante el ejercicio 2010, la Agencia llevará a cabo la constitución de Comisiones y Subcomisiones de personas expertas para la evaluación de las competencias del alumnado que todavía no han sido evaluadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en las que se contará con personas expertas y sensibilizadas en materia de igualdad entre hombres y mujeres para que los estándares de medición de la calidad contengan la perspectiva de género.

Se trabajarán de manera específica los elementos que puedan ser evidenciadores de falta de equidad de género, con el objetivo de establecer medidas encaminadas a eliminar la brecha digital de género, la violencia machista, los estereotipos culturales que favorecen la dependencia y subordinación de las mujeres, y todas aquellas que puedan ayudar a la autonomía de la alumnas y a la plena incorporación de las mujeres al ámbito de lo público y de los hombres al ámbito de lo doméstico.

En todas las pruebas de evaluación de diagnóstico del presente curso escolar, que se realizarán en abril-mayo de 2010, al igual que en años anteriores, se realizará un estudio y análisis de las variables personales y contextuales. En función de los resultados obtenidos se propondrán medidas encaminadas a seguir avanzando en la consecución de una democracia paritaria.

En relación a los Informes Pisa 2009, a la Prueba General de Evaluación de Diagnóstico del Ministerio de Educación y a otras pruebas de evaluación, nacionales e internacionales; hay que señalar que la Agencia Andaluza de Evaluación realizará un estudio comparativo de los resultados obtenidos de alumnos y alumnas

para proponer a la Consejería de Educación medidas encaminadas a compensar desigualdades de género de acuerdo con los resultados de dicho análisis.

Otra de las actividades prioritarias para la Agencia durante el curso escolar 2009/10 será la evaluación de la aplicación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Educación, publicado en Acuerdo de Consejo de Gobierno en noviembre de 2005 y con él, las medidas que se han puesto en marcha con incidencia en cada uno de los departamentos de la Agencia.

Para el desarrollo de la evaluación del Plan de Igualdad, la Agencia llevará a cabo durante el año 2010 la constitución de Comisiones y Subcomisiones para la fijación de los estándares, indicadores e instrumentos en general, que permitan la autoevaluación, evaluación y acreditación voluntarias de los desempeños profesionales relacionados con la docencia, en los que se asegurará la participación de personas expertas en género que garanticen la inclusión de dicha perspectiva en el proceso. De la misma forma se actuará en el diseño de instrumentos para el estudio de la Evaluación Institucional de la Función Directiva.

Por último, y de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Igualdad y en relación a las competencias de la Agencia en materia de evaluación, se llevarán a cabo estudios sobre la participación de las mujeres en órganos directivos de los centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos (directoras, vicedirectoras, jefas de estudio, secretarías y jefas de departamento); la participación e implicación de profesoras y profesores en los planes, proyectos y programas desde una perspectiva de género; y la participación de las docentes como tutoras del profesorado de prácticas.

3. PERSONAL

Las prestaciones y medidas de conciliación para el personal de la Consejería, tanto para el personal de administración y servicios como para el personal docente, son las establecidas con carácter general para todo el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

Con carácter específico se dan algunas particularidades en cuanto a las bases aplicables al profesorado interino que cubre las necesidades que surgen en la prestación del servicio público educativo. Las bases aplicables a dicho profesorado interino se recogen en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005. Con carácter general, la renuncia al destino adjudicado implica la exclusión definitiva de las listas para cubrir posibles vacantes o sustituciones, a excepción de que la causa de la renuncia esté relacionada con la maternidad, adopción o acogimiento o tener a cargo un hijo o hija menor de tres años. En estos casos,

además, se les considera el tiempo que tuviese su nombramiento como periodo efectivamente trabajado a efecto de tiempo de servicio. Si la causa de la renuncia es tener un hijo o hija menor de seis años a su cargo no es necesaria la incorporación al destino adjudicado antes de que recaiga la correspondiente resolución.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	17	430	447
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	146	3.504	3.650
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	210	2.339	2.549
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	16	26	42
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	220	3.394	3.614
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	555	2	557
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	751	1.736	2.487
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	0	0	0
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	0	0	0
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	3	72	75
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: reducción de la jornada de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	157	1.117	1.274
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	5	5

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	30	341	371
Excedencia por cuidado de familiar	19	71	90
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	3	3
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0